



1922

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 JUN. 2015 /

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- El Contrato Promesa de Compraventa N°0270 de fecha 30 de septiembre de 2011, de derecho de sepultura respecto de la sepultura N°50221, ubicada en el patio N°50 Los Robles, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña María Eugenia Rojas Puchi Rut. N° con domicilio en calle _____ de la comuna de Temuco.
- 3.- La solicitud de fecha 20 de noviembre de 1014, presentada por doña María Eugenia Rojas Puchi, señalando que solicita aceptar renuncia voluntaria a compra de derechos de sepultura, por razones personales.
- 4.- La Resciliación del Contrato Promesa Compraventa de fecha 28 de mayo de 2015 entre la Municipalidad de Temuco y doña María Eugenia Rojas Puchi.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a la resciliacion efectuada entre la Municipalidad de Temuco y doña María Eugenia Rojas Puchi mediante la cual deja sin efecto el contrato de promesa señalado en Vistos N° 2.
- 2.- Que la sepultura en cuestión se encuentra desocupada, sin inhumaciones.

DECRETO:

- 1.- Recupérese la sepultura N°50221, ubicada en el patio N°50 Los Robles, del Parque Cementerio General.
- 2.- La Administración del Cementerio Parque Municipal, deberá liberar la sepultura y archivar la documentación que dio origen al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

LGD.

Distribución

- Of. de Partes
- Parque Cementerio General



**RESCILIACION CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
MARIA EUGENIA ROJAS PUCHI – MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco, a 28 de mayo de 2015, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190-700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; y doña **MARIA EUGENIA ROJAS PUCHI**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ de la comuna y ciudad de Temuco; quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado otorgado con fecha 30 de septiembre de 2011, la Municipalidad de Temuco, como promitente vendedor y doña María Eugenia Rojas Puchi, como promitente compradora, convinieron en celebrar un contrato de promesa de compraventa respecto del Derecho de Sepultura, Familiar y Perpetuo de un terreno de 2,5 metros cuadrados, con capacidad para 3 inhumaciones, ubicado en el **patio N° 50** denominado **Los Robles**, sepultura N° 50221.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes, de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto el contrato de promesa de compraventa individualizado en la cláusula anterior, de fecha 30 de septiembre de 2011, declarando expresamente que nada se adeudan y que no tienen cargo alguno que formularse derivado de la relación contractual referida; por lo cual, se otorgan el más amplio y completo finiquito.

TERCERO: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en nombre de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio numero cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce


MARIA E. ROJAS PUCHI




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MRA/cmp

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Doña MARIA EUGENIA ROJAS PUCHI, C.I. N° 2015.-gcc.

MI: Doña MARIA EUGENIA ROJAS
Temuco, 28 de mayo de

